

cas de carácter supramunicipal, y adquisición de bienes inventariables.

Segundo. El artículo 5.º de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 765.00.81A.

Tercero. El artículo 9.º de la Orden citada delega las competencias para resolver las subvenciones cuya cuantía no exceda de cuatro millones de pesetas en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Evaluado el expediente, y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

### RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades que se relacionan en el Anexo las subvenciones por el importe y para las finalidades que, asimismo, se indican.

Segundo. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse durante el ejercicio presupuestario de 1999.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez se haya justificado el libramiento anterior, salvo que los límites establecidos en las Leyes anuales de presupuestos permitan un solo pago.

Cuarto. La justificación de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, como se indica a continuación:

a) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el primer o único pago, en su caso, correspondiente, respectivamente, al 75%, o al total de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer o único pago de la subvención.

b) En el plazo de seis meses desde su percepción se justificará el segundo pago, en su caso, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos, la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos y, en su caso, inscripción, en el libro de bienes inventariables.

Quinto. La Entidad beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, acreditando ante esta Delegación del Gobierno la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Resolución.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar a esta Delegación del Gobierno la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de octubre de 1999.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

### A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ CON CARGO A LA ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998 PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA

Entidad: Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Importe: 2.000.000 de ptas.

Finalidad: Terminación local edificio municipal calle Muro.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 11 de octubre de 1999.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 11 de octubre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.750.000 euros.

Pagarés a seis (6) meses: 7.000.000 de euros.

Pagarés a nueve (9) meses: 2.000.000 de euros.

Pagarés a doce (12) meses: 4.200.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,080.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,240.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,330.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,410.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,183%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,290%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 3,441%.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,543%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,080.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,243.  
Pagarés a nueve (9) meses: 97,330.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,410.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.- El Director General,  
Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1999, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C, y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la inversión.

Núm. Expediente: SC.013.AL/98.  
Beneficiario: Asetem, S.C.A.  
Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).  
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.021.AL/98.  
Beneficiario: Gema del Mar, S.C.A.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 680.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.035.AL/98.  
Beneficiario: Projex, S.C.A.  
Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).  
Subvención: 360.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.046.AL/98.  
Beneficiario: Rojas Padilla y Gómez H. Asesores, S.L.L.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 2.480.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.005.AL/99.  
Beneficiario: Infovídeo, S.C.A.  
Municipio y provincia: Almería.  
Subvención: 7.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.007.AL/98.  
Beneficiario: Almericlean, S.C.A.  
Municipio y provincia: Huércal de Almería (Almería).  
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.018.CA/98.  
Beneficiario: Confitería y Pastelería Olverña, S.C.A.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 560.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.034.CA/98.  
Beneficiario: Codepoll, S.C.A.  
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Subvención: 2.300.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.056.CA/98.  
Beneficiario: Al-Qutum Agroturismo, S.L.L.  
Municipio y provincia: Algodonales (Cádiz).  
Subvención: 1.400.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.002.CA/99.  
Beneficiario: Rota Cocinas, S.L.L.  
Municipio y provincia: Rota (Cádiz).  
Subvención: 3.125.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.010.CA/99.  
Beneficiario: Metalol, S.C.A.  
Municipio y provincia: Olvera (Cádiz).  
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.012.CA/99.  
Beneficiario: Vídeo Verdi, S.C.A.  
Municipio y provincia: El Puerto de Sta. María (Cádiz).  
Subvención: 6.300.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.025.CO/98.  
Beneficiario: Muebles Lucentinos, S.C.A.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 5.000.000 de ptas.

Núm. Expediente: SC.007.CO/99.  
Beneficiario: Constr. Alto Guadiato, S.C.A.  
Municipio y provincia: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).  
Subvención: 760.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.011.CO/99.  
Beneficiario: Jarota Industr. de la Constr., S.C.A.  
Municipio y provincia: Villanueva de Córdoba (Córdoba).  
Subvención: 1.600.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.003.GR/98.  
Beneficiario: Decortina, S.A.L.  
Municipio y provincia: Peligros (Granada).  
Subvención: 2.760.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.027.GR/98.  
Beneficiario: Iregua, S.C.A.  
Municipio y provincia: Granada.  
Subvención: 10.400.000 ptas.

Núm. Expediente: SC.029.GR/98.  
Beneficiario: Almuñequera del Vidrio, S.C.A.  
Municipio y provincia: Almuñécar (Granada).  
Subvención: 4.500.000 ptas.